

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al dieciocho de octubre de dos mil once.

Visto el expediente **02020/INFOEM/IP/RR/2011**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI** en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El cinco de agosto de dos mil once, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

"...solicito los 665 compromisos cumplidos por la administración del 2009-2012 de la presidenta Paulina del Moral Vela, especificando en que consistió el compromiso cumplido, con quien adquirió el compromiso, cuando adquirió el compromiso, en qué fecha se dio cumplimiento al compromiso, y el monto o costo del compromiso..."

Tal solicitud de acceso a información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00259/CUATIZC/IP/A/2011**.

2. El veintiséis de agosto de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó a **EL RECURRENTE** la ampliación del plazo por siete días, para dar respuesta a su solicitud de información.

3. El seis de septiembre de dos mil diez **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la referida solicitud, en el siguiente sentido:

"...me permito anexar la información que da respuesta a la solicitud: "solicito los 665 compromisos cumplidos por la administración del 2009-2012 de la presidenta Paulina Alejandra del Moral Vela, especificando en que consistió el compromisos cumplido, con quien adquirió el compromiso, cuando adquirió el compromiso, en qué fecha se dio cumplimiento al compromiso, y el monto o costo de el compromiso." (SIC) CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN: "hay mucha propaganda lonas y bardas pintadas informando de los 665 compromisos cumplidos pero no dan más datos"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se tenga a esta Dirección de Planeación y Evaluación Municipal por cumplida la contestación a la solicitud de información folio 00259/CUAUTIZC/IP/A/2011, de conformidad con en el artículo 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigente..."

A esa respuesta adjunto el archivo electrónico **00259CUAUTIZC00901211200018757.pdf**, que contienen veintinueve copias digitales correspondientes al documento denominado **"COMPROMISOS**

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI
 PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

GUBERNAMENTALES que detalla **"NÚMERO DE COMPROMISO"**, **"LOCALIDAD"**, **"DEPENDENCIA"**, **"COMPROMISO"**, **"INVERSIÓN EJERCIDA"** y **"FECHA DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO"**, como se aprecia en la siguiente imagen:

Nº	Nº COMPROMISO	LOCALIDAD	DEPENDENCIA	COMPROMISO	INVERSIÓN EJERCIDA	FECHA DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO
1	MPU/008-03	Municipal	ADMINISTRACION	El 25 % de los proveedores de la Administración Pública MUNICIPAL, serán personas físicas y/o morales nacidos o radicados en Cuatitlan Izcalli.	GASTO CORRIENTE	30-oct-10
2	MPU/008-04	Municipal	ADMINISTRACION	El 25 % del personal de la Administración Pública MUNICIPAL, será de jóvenes, nacidos o radicados en Cuatitlan Izcalli.	GASTO CORRIENTE	30-oct-10
3	060-A	EX HACIENDA SAN MIGUEL	DESARROLLO ECONOMICO	Apoyar a la pequeña y mediana empresa creando oportunidades de desarrollo.	\$18,321.53	30-oct-10
4	020-A	JARDINES DEL ALBA	DESARROLLO ECONOMICO	Promover fuentes de empleo a través de la gestión con empresarios e inversionistas del municipio, para los jóvenes profesionistas del fraccionamiento Jardines del Alba.	\$49,208.67	30-oct-10
5	MPU/003-09	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Bolsa de Trabajo para Adultos Mayores.	\$49,208.67	30-oct-10
6	MPU/003-13	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Realizar convenios con empresas para la contratación de personas con capacidades diferentes.	\$49,208.67	30-oct-10
7	MPU/003-14	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Gestionar ante Infonavit, créditos para personas con capacidades diferentes que tengan más de un año de antigüedad y colizando en su empleo.	N/A	15-jul-11
8	MPU/004-08	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Renovación y entrega de licencias de funcionamiento en 24 horas.	\$42,486.53	30-oct-10
9	MPU/004-09	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Apertura rápida de empresas y negocios de bajo impacto en 72 horas.	\$42,486.53	12-abr-10
10	MPU/004-10	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Gestionar mecanismos para que los comerciantes en pequeño accedan a créditos en coordinación con las organizaciones gremiales, cámaras y asociaciones de comerciantes.	\$18,321.53	30-oct-10
11	MPU/004-12	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Gestionar la aplicación de los programas productivos de los gobiernos estatal y federal en materia agropecuaria.	\$18,321.53	30-oct-10
12	MPU/004-13	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Brindar capacitación y asesoría para la comercialización de productos agropecuarios.	\$18,321.53	30-oct-10
13	MPU/004-14	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Promover en coordinación con los ejidatarios y pequeños propietarios, el fomento a la industria maderera y la gestión de los programas de apoyo a dicha industria.	\$233,567.07	20-jul-11
14	MPU/004-16	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Fortalecer el Centro de Atención Empresarial.	\$42,486.53	30-oct-10
15	MPU/008-06	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO	Colocación de 1,500 jóvenes al año en las empresas de la región (la meta de colocación en empleos formales durante el trienio será de 4,500 jóvenes).	\$49,208.67	30-oct-10
16	MPU/006-09	Municipal	DESARROLLO ECONOMICO / DIF	Implementar un programa permanente de "Tecnologías Domésticas" orientado a la producción para el consumo familiar y la formación de microempresas familiares.	\$36,000.00	20-jul-11
17	074-A	BOSQUES DEL ALBA PRIMERA SECCION	DESARROLLO ECONOMICO / GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	Ordenamiento y regularización del comercio formal e informal en el fraccionamiento (particularmente del biliar denominado Tazú).	GASTO CORRIENTE	15-jul-11
18	053-C	LOMAS DE CUATITLAN	DESARROLLO SOCIAL	En coordinación con la comunidad, gestionar la construcción de una lechería LICONSA.	N/A	20-jul-10

COMPROMISOS GUBERNAMENTALES

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

4. El trece de septiembre de dos mil once, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **02020/INFOEM/IP/RR/2011**, donde señaló como acto impugnado:

“...no se me entrego toda la información solicitada...”

Y como motivos de inconformidad los siguientes:

“...solicite que se me informara con quien y cuando se adquirieron los compromisos, además de los datos ya entregados...”

5. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

6. El diecinueve de septiembre de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** promovió informe de justificación en relación a este medio de impugnación, en el que manifestó literalmente:

*“...EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI
INFORME JUSTIFICADO*

**C. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito y en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de las disposiciones generales, DOS inciso h), SESENTA Y SIETE inciso b) y c) en su último párrafo, SESENTA Y OCHO, de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindo a Usted informe Justificado sobre el Recurso de Revisión número 02020/INFOEM/IP/RR/2011, exponiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Que en fecha cinco de Agosto del año dos mil once, se recibió por medio del sistema de control de solicitudes del Estado de México, denominado SICOSIEM, una solicitud de información pública bajo el número de folio 00259/CUAUTIZC/IP/A/2011.*
- 2. En fecha ocho de Agosto del año dos mil once, por conducto de la Unidad de Información, fue turnada la solicitud al área correspondiente de conocer del asunto, por lo que la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal, procedió a dar trámite a la solicitud en cuestión.*
- 3. En fecha veintiséis de Agosto del presente años, fue autorizada una prórroga por siete días.*
- 4. En fecha seis de Septiembre del año en curso, se otorgó respuesta al particular, en tiempo y forma, conforme a lo establecido a la Ley de la Materia.*
- 5. En fecha trece de Septiembre del año dos mil once, el particular interpuso recurso de revisión, en donde manifiesta como acto impugnado: “no se me entrego toda la información*

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

solicitada (sic).” argumentando como razones o motivos de inconformidad: “solicite que se me informara con quien y cuando se adquirieron los compromisos, además de los datos ya entregados (sic)”.

Por lo que en razón de los antecedentes antes referidos se desprenden dos vertientes:

I. Que esta Unidad de Información Municipal, en apego a lo establecido por los artículos 33 y 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; llevo a cabo el seguimiento y trámite ante la Unidad Administrativa competente, así como la entrega de la información en tiempo y forma al particular.

II. Que la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal, es la Unidad administrativa competente para conocer de la información y emitir contestación al respecto, a través de su Servidor Público Habilitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 fracciones I, II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De lo antes expuesto, es menester realizar un análisis del fondo del asunto bajo los siguientes puntos:

PRIMERO: De los elementos vertidos con antelación se desprende que de conformidad con lo establecido por los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto en materia de transparencia, se solicitó a la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal manifestara lo que a su derecho conviniera, para lo cual se adjunta al presente los argumentos expuestos por la Unidad Administrativa, para otorgar elementos que permitan ser tomados en consideración al momento de resolver del asunto.

SEGUNDO: En este mismo orden de ideas y derivado de los argumentos vertidos por la unidad administrativa competente y toda vez que se desprende que el actuar del Sujeto Obligado, fue congruente con lo solicitado por el particular, por lo que al no existir razones que violente el derecho de acceso a la información del recurrente, se solicita se sobresea el presente recurso, toda vez que se desahogaron los motivos de inconformidad del solicitante. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 fracciones XV y XVI, 11, 35, 40, 41, 46, 75 Bis A y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los numerales, SESENTA Y SIETE inciso b) y c) en su último párrafo, SESENTA Y OCHO, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado a usted Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, atentamente pido se sirva:

Primero: Tener por presentado en tiempo y forma por medio del presente libelo, el informe justificado, que se encuentra establecido en los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y sea tomado en consideración al momento de resolver el presente recurso.

Segundo: Tenga por admisibles, los documentos y datos que se anexan al presente, así como los documentos que se encuentran adjuntos a la respuesta emitida al particular a través del sistema SICOSIEM, para su análisis y consideración, al momento de emitir su resolución.

Tercero: Se tenga por sobreseído, el presente recurso y se tomen en consideración las manifestaciones hechas por este Sujeto Obligado al momento de resolver del asunto...”

A ese informe de justificación se adjuntó el archivo electrónico **C00259CUAUTCZC021096160001240.pdf**, que contiene copia digital del oficio **DYPEM/DPU/1415/2011** de diecinueve de septiembre de dos mil once, emitido por el Director de Planeación y Evaluación Municipal, que se reproduce a continuación:

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

**Dirección de Planeación y
Evaluación Municipal**



Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 19 de septiembre de 2011
DPYEM/DPU/1415/2011

**C. CLAUDIA IVETH BELLO REYES
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:**

Por este conducto le envío un cordial saludo, en relación al recurso de revisión número 02020/INFOEM/IP/A/2011 referente a la solicitud de información 00259/CUAUTIZC/IP/A/2011, en el que el solicitante señala como acto impugnado que: *"no se me entrego toda la información solicitada" y con motivos de la inconformidad "solicite que se me informara con quien y cuando se adquirieron los compromisos, además de los datos ya entregados"* (SIC), me permito indicar lo siguiente:

Respecto al *"con quién y cuándo se adquirieron los compromisos"* en este acto procedo a expresarle al pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, las siguientes

MANIFESTACIONES:

- I. Es de precisar que los entonces *"compromisos de campaña"* ahora *"compromisos gubernamentales"* contraídos por la C. Presidenta Municipal se derivan de los **actos de campaña** –en el periodo comprendido entre el 18 de mayo y el 1 de julio-, sostenidos durante la pasada **campaña electoral**, a la que dio pie, el proceso electoral para la elección de presidente municipal en el Municipio de Cuautitlán Izcalli celebrado el pasado año de dos mil nueve en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en vigor.-
- II. En consecuencia dichos compromisos fueron contraídos con los ciudadanos, simpatizantes y militantes de los partidos políticos que conformaron la Coalición que postuló a la C. Presidenta Municipal, en distintas fechas, horarios y lugares en los que se celebraron los actos de campaña durante la campaña electoral para la elección de presidente municipal en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el periodo ya referido con anterioridad.-
- III. En tal virtud, es de destacar que correspondió al equipo de campaña de la Coalición que postuló a la C. Presidenta Municipal, la recopilación de los *"compromisos de campaña"* y al equipo de transición a la Administración Municipal su sistematización ahora como *"compromisos gubernamentales"*.-
- IV. Al inicio del presente periodo de gestión administrativa (2009-2012) la C. Presidenta Municipal asumió la responsabilidad de dar cumplimiento a la totalidad de los que se denominaron **"compromisos gubernamentales"**, designando en primera instancia a la Secretaría Técnica de Gabinete y posteriormente, a la Dirección a mi cargo, la encomienda de dar seguimiento a su cumplimiento y posterior certificación una vez cumplido con los requerimientos que fije el notario para tal efecto.-
- V. Es por ello que en apego a lo expresado en los cuatro numerales que anteceden, le expreso al pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México que en la **Dirección de Planeación y Evaluación Municipal**, no obran los archivos relativos a los actos de campaña celebrados durante la **campaña electoral en cita**, eventos que motivaron cada uno de los compromisos contraídos; entre ellos, los 665 informados al peticionario y de los cuales sólo se pudo sustraer la información referente a: *"...solicito los 665 compromisos cumplidos por la administración del 2009-2012 de la presidenta Paulina Alejandra del Moral Vela, especificando en que consistió el compromisos cumplido..."*; no así, la información detallada producto de su recurso de inconformidad, es decir, *"con quién y cuándo se adquirieron los compromisos"*.



H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli

Av. Primero de Mayo No 100, Col. Centro Urbano
Edo. de México, Tel.: 5864 2500 Ext. 5835

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

**Dirección de Planeación y
Evaluación Municipal**



- VI. De lo aquí manifestado es de deducirse que la información requerida por el peticionario no obra en los archivos de esta dependencia al referirse a actos y hechos no ejecutados durante la gestión de la presente Administración Municipal.-
- VII. En atención a todo lo expresado y siendo el caso que los archivos que contienen la información pedida por el solicitante no obran en mi poder, además de que ajustado a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, carezco de atribuciones para, en su caso, investigar la información requerida por lo que materialmente me encuentro imposibilitado a proporcionar la información solicitada.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted, C. Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli y mediante su atento conducto, le solicito de la manera más atenta, al pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México:

Primero: Tener por presentado el presente recurso y por hechas las manifestaciones vertidas en sus términos, cumpliendo con lo requerido por la Unidad a su cargo para los efectos correspondientes.-

Segundo: En apego a lo establecido en los Artículos 47 y 75 Bis A en su fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor, hágase del conocimiento del solicitante el presente informe a efecto de modificar y perfeccionar la información solicitada y en consecuencia acordar el sobreseimiento del recurso en que se actúa.

Tercero: Considerando las manifestaciones V, VI y VII del presente y con fundamento en lo establecido en el Artículo 195 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y de aplicación supletoria acordar la improcedencia del presente recurso.

PROTESTO LO NECESARIO.

ATENTAMENTE


C. OSCAR MORENO GRANILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MUNICIPAL



C.c.p. - C. Carlos Alberto Nava Hernández.- Subdirector de Planeación Urbana y Desarrollo Metropolitano
C.c.p. - Archivo.-
OMG:hcm*



H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Av. Primero de Mayo No 100, Col. Centro Urbano
Edo. de México, Tel.: 5864 2500 Ext. 5835

COMPROMISOS GUBERNAMENTALES

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI
 PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

“FECHA DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO”, como se aprecia en la siguiente imagen:

Nº	Nº COMPROMISO	LOCALIDAD	DEPENDENCIA	COMPROMISO	INVERSIÓN EFECTIVA	FECHA DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO
1	MP/008-03	Municipal	ADMINISTRACIÓN	El 25 % de los proveedores de la Administración Pública MUNICIPAL, serán personas físicas y/o morales nacidos o radicados en Cuautitlán Izcalli.	GASTO CORRIENTE	30-oct-10
2	MP/008-04	Municipal	ADMINISTRACIÓN	El 25 % del personal de la Administración Pública MUNICIPAL, será de jóvenes, nacidos o radicados en Cuautitlán Izcalli.	GASTO CORRIENTE	30-oct-10
3	060-A	EX HACIENDA SAN MIGUEL	DESARROLLO ECONÓMICO	Apoyar a la pequeña y mediana empresa creando oportunidades de desarrollo.	\$18,321.53	30-oct-10
4	020-A	JARDINES DEL ALBA	DESARROLLO ECONÓMICO	Promover fuentes de empleo a través de la gestión con empresarios e inversionistas del municipio, para los jóvenes profesionistas del fraccionamiento Jardines del Alba.	\$49,208.67	30-oct-10
5	MP/003-09	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Bolsa de Trabajo para Adultos Mayores.	\$49,208.67	30-oct-10
6	MP/003-13	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Realizar convenios con empresas para la contratación de personas con capacidades diferentes.	\$49,208.67	30-oct-10
7	MP/003-14	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Gestionar ante Infonavit, créditos para personas con capacidades diferentes que tengan más de un año de antigüedad y cotizando en su empleo.	N/A	15-jun-11
8	MP/004-08	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Renovación y entrega de licencias de funcionamiento en 24 horas.	\$42,486.53	30-oct-10
9	MP/004-09	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Apertura rápida de empresas y negocios de bajo impacto en 72 horas.	\$42,486.53	12-abr-10
10	MP/004-10	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Gestionar mecanismos para que los comerciantes en pequeño accedan a créditos en coordinación con las organizaciones gremiales, cámaras y asociaciones de comerciantes.	\$18,321.53	30-oct-10
11	MP/004-12	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Gestionar la aplicación de los programas productivos de los gobiernos estatal y federal en materia agropecuaria.	\$18,321.53	30-oct-10
12	MP/004-13	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Brindar capacitación y asesoría para la comercialización de productos agropecuarios.	\$18,321.53	30-oct-10
13	MP/004-14	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Promover en coordinación con los ejidatarios y pequeños propietarios, el fomento a la industria maderera y la gestión de los programas de apoyo a dicha industria.	\$233,567.07	20-jun-11
14	MP/004-16	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Fortalecer el Centro de Atención Empresarial.	\$42,486.53	30-oct-10
15	MP/008-06	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO	Colocación de 1,500 jóvenes al año en las empresas de la región (la meta de colocación en empleos formales durante el trienio será de 4,500 jóvenes).	\$49,208.67	30-oct-10
16	MP/006-09	Municipal	DESARROLLO ECONÓMICO/ DIF	Implementar un programa permanente de “Tecnologías Domésticas” orientado a la producción para el consumo familiar y la formación de microempresas familiares.	\$36,000.00	20-jun-11
17	074-A	BOSQUES DEL ALBA PRIMERA SECCIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO/ GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	Ordenamiento y regularización del comercio formal e informal en el fraccionamiento (particularmente del Biliar denominado Tazú).	GASTO CORRIENTE	15-jun-11
18	053-C	LOMAS DE CUATITLÁN	DESARROLLO SOCIAL	En coordinación con la comunidad, gestionar la construcción de una alberca LICONSA.	N/A	20-jun-10

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLÁN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Preceptos legales que permiten establecer de manera clara, que dentro de las obligaciones del Presidente Municipal no se advierte la de firmar “compromisos” en ejercicio de sus funciones, ni tampoco existe disposición legal que lo obligue a cumplir los compromisos adquiridos o firmados ante notario público durante su campaña como candidato a ocupar dicho cargo, pues en ese momento no era servidor público, sino pretendía serlo.

No obstante lo anterior, en la dirección electrónica <http://www.cizcalli.gob.mx/>, que corresponde al Portal de Gobierno de **EL SUJETO OBLIGADO**, se publicita el cumplimiento de los seiscientos sesenta y cinco compromisos cumplidos por la Presidenta Municipal, como se demuestra con la imagen reproducida a continuación.



EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

MÉXICO Y MUNICIPIOS”, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de treinta de octubre de dos mil ocho, que a la letra dicen:

“Artículo 30. Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

...

VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia...”

“Artículo 47.- En el caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no exceda a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.”

“CUARENTA Y CUATRO. Cuando la información solicitada no exista en los archivos del sujeto obligado, el responsable de la Unidad de Información deberá Turnar la solicitud al Comité de Información para su análisis y resolución y, en su caso, declaratoria de inexistencia.”

“CUARENTA Y CINCO. La declaratoria de inexistencia que emita el Comité para la determinación de inexistencia en sus archivos de la información solicitada deberá precisar:

- a) Lugar y fecha de la resolución;*
- b) El nombre del solicitante;*
- c) La información solicitada;*
- d) El fundamento y el motivo por el cual se determina que la información solicitada no obra en sus archivos;*
- e) El número de acuerdo emitido;*
- f) Hacer del conocimiento al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicha resolución; y*
- g) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.”*

De donde se advierte que en materia de acceso a la información pública, en el supuesto de contar con la información solicitada, los sujetos obligados a través de su Unidad de Información, deben notificar al peticionario dentro del plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del requerimiento (que pueden ampliarse hasta por otros siete días hábiles), la declaratoria de inexistencia emitida por el Comité de Información que contenga lugar y fecha de resolución, nombre del solicitante, la información solicitada, **el fundamento y motivo por el cuál se determina que los datos no obran en sus archivos**, el número de acuerdo, el derecho de impugnación, así como los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité.

En relación a los principios de fundamentación y motivación, prescribe el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo siguiente:

EXPEDIENTE: 02020/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUATITLAN IZCALLI
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

CUARTO. Notifíquese al **RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO AUSENTE EN LA VOTACIÓN Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**AUSENTE EN LA VOTACIÓN
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **02020/INFOEM/IP/RR/2011**.